



ACG97/5: Aprobación del Plan Propio de Becas y Ayudas al Estudio para el curso académico 2015/2016

- Aprobado en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2015



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

PLAN PROPIO DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

PLAN PROPIO DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Curso 2015-2016

Universidad de Granada



INTRODUCCIÓN

La Universidad de Granada, con el objetivo prioritario de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación universitaria, implementa un amplio programa de becas dirigido a facilitar el acceso y la permanencia en los estudios ofertados por la Universidad, buscando una distribución de los recursos asignados que tenga en cuenta las variadas circunstancias académicas y coyunturales de cada estudiante.

El Plan Propio Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Granada incorpora todos los recursos que la Universidad de Granada pone a disposición de sus estudiantes, integrados o no en otros Planes o programas financiados con fondos propios, con la salvedad de aquellos destinados a la movilidad nacional e internacional.

Las modalidades de becas y ayudas que serán convocadas a lo largo del curso 2015-2016 son las siguientes:

1. **Becas y ayudas al estudio de carácter general**
2. **Becas de apoyo para estudiantes con discapacidad o necesidades especiales**
3. **Ayudas extraordinarias de carácter social**
4. **Becas y ayudas en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad de Granada**
5. **Ayudas para el pago de precios públicos de forma fraccionada mediante contrato de financiación**
6. **Premios a los mejores expedientes**
7. **Ayudas para la realización de cursos de idiomas**
8. **Becas de apoyo a la información y participación (PIE)**
9. **Becas de apoyo a la automatrícula**
10. **Becas para los ganadores olimpiadas**
11. **Becas del Centro de Actividades Deportivas**
12. **Ayudas para el Aula Permanente de Formación Abierta**
13. **Ayudas Compensatorias de comedor para estudiantes de los campus de Ceuta y Melilla**
14. **Becas para Cursos de Verano del Centro Mediterráneo**
15. **Becas para Cursos y Másteres propios de la Escuela de Posgrado**
16. **Becas para cursos de verano de la UGR en Ceuta y Melilla.**



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

PLAN PROPIO DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

La adopción de acuerdos y decisiones relativas a las diferentes convocatorias que conforman este Plan corresponde, salvo indicación expresa en otro sentido, a la **Comisión de Becas y Ayudas del Plan Propio**, cuya composición y funciones se delimitan en el presente documento. De la gestión y tramitación de la mayor parte de las convocatorias de los programas incluidos en el presente Plan Propio se ocupa **la Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante** integrada en el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Para poder disfrutar de estas ayudas, será preciso que los solicitantes estén matriculados en enseñanzas de la Universidad de Granada y hayan abonado los correspondientes precios públicos académicos.



1. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE CARÁCTER GENERAL

Objetivos

Estas becas se convocan con la intención de complementar el Régimen General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de otras instituciones públicas. A este respecto, es importante señalar que el estudiantado de la Universidad de Granada podrá gozar de una beca propia cuando no reúna los requisitos para obtener una beca del Ministerio de Educación. Por tanto, se comprueba tal cuestión antes de proceder a su tramitación.

El periodo de petición suele coincidir con el establecido por el Ministerio y se requieren, entre otros, los mismos requisitos económicos (*para el curso 2015-2016, Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016*).

Las ayudas ofertadas, entre las que el solicitante ha de elegir en función de su rendimiento académico, son:

- a) **Ayuda para precios públicos por servicios académicos.** La cuantía de la ayuda de precios públicos académicos por primera matrícula a percibir, por estudiantes de primer, segundo ciclo y de grado, será, como máximo, el importe que resulta de multiplicar el mínimo de créditos de la titulación correspondiente por el valor de un crédito, que se calcula anualmente (curso 2015/2016: 12,62 €/crédito). En el caso de estudiantes matriculados en másteres oficiales, se establece una cuantía fija de 400€.
- b) **Ayuda de material.** Consiste en la concesión de 200€ para la adquisición de material específico de la titulación.
- c) **Ayuda para alojamiento.** Consiste en la concesión de 500€ como ayuda de alojamiento. Para la adjudicación de estas ayudas es preciso que el solicitante acredite su residencia fuera del domicilio familiar durante el curso académico y cumpla los requisitos que se especifican en la convocatoria.
- d) **Becas de comedor.** Garantiza una comida diaria en los comedores de la Universidad, previa activación del carné universitario

Requisitos

- Generales:

Podrán solicitar estas becas o ayudas estudiantes matriculados en la Universidad de Granada en estudios oficiales de grado y posgrado, así como en enseñanzas oficiales en proceso de



extinción. Para poder solicitarla, es imprescindible haber abonado los precios públicos académicos correspondientes.

- Económicos:

A efectos de poder evaluar la situación económica de los y las solicitantes, se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan anualmente (*para el curso 2015-2016, Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016*).

- Académicos:

Será necesario que el o la estudiante se encuentre con matrícula activa, en el curso para el que solicite beca, de un número mínimo de asignaturas o créditos que varía en función de los estudios que curse, y que se calculan según lo dispuesto en la correspondiente convocatoria. Este requisito no será exigible en el caso de estudiantes que se matriculen de los últimos créditos necesarios para completar su titulación. En este caso, la única ayuda a percibir, siempre que se alcance el coeficiente académico exigido, será la de precios públicos. No obstante, podrá obtener también beca el estudiantado que se matricule, al menos, del 50% de los créditos establecidos (según requisitos de la convocatoria), si bien en este caso solo se podrá optar a la ayuda de comedor, siempre y cuando se haya solicitado y se cumpla el coeficiente académico (CA) exigido para ello.

Tipo Ayuda	CA (%)
Comedor	40
Material	50
Precios públicos o alojamiento en titulaciones técnicas	55
Precios públicos o alojamiento en titulaciones de ciencias	60
Precios públicos o alojamiento en restantes titulaciones	70

Una vez comprobado que los y las solicitantes reúnen requisitos económicos y no poseen los académicos para la obtención de una Beca del Ministerio, se tendrá en cuenta el rendimiento académico (**RA**). La cuantificación del aprovechamiento del solicitante se realiza con la siguiente fórmula:

$$RA = (M - NS) / M$$

Donde:

- **M** es el número de créditos de los que el o la estudiante se hubiese matriculado en el curso anterior y
- **NS** el número de créditos no superados.



El coeficiente académico del estudiante se utilizará para la admisión de la solicitud y la determinación de la modalidad de ayuda a la que puede concurrir.

La concreta asignación de ayuda se realizará, en función del número de becas para cada modalidad de ayuda, por expediente académico, en caso de empate, se tendrá en cuenta la nota global del expediente. Durante el curso académico 2015-2016, podrán obtener alguna de las modalidades de ayuda a estudiantes de nuevo ingreso en la Universidad de Granada que, cumpliendo requisitos económicos, no puedan optar a las del Régimen General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por ser su nota de acceso inferior a la establecida en la convocatoria ministerial.

Inversión 2014-2015		
Becas y Ayudas al Estudio de Carácter General	Nº Becas concedidas (financiación ordinaria y remanentes)	Importe (€)
Ayudas de Precios Públicos	741	454.966
Becas material	249	49.800
Becas de Comedor	342	342.000
Ayudas de Alojamiento	101	50.500
Ayudas Precios Públicos Máster	122	48.800
Total.....	1.555	946.066



Presupuesto 2015-2016			
(Incorporación de remanentes y aumento del 5% con cargo a financiación ordinaria)			
Becas y Ayudas al Estudio de Carácter General	Nº Becas	Reserva (estudiantes de nuevo ingreso)	Importe presupuestado(€)
Ayudas Precios Públicos estudios de primer ciclo			
• Financiación ordinaria y remanentes	875	100	600.000
Ayudas Precios Públicos Másteres Oficiales			
• Financiación ordinaria y remanentes	125		50.000
Becas Material			
• Financiación ordinaria y remanentes	300	50	60.000
Becas de Comedor			
• Financiación ordinaria	600	100	600.000
• Sobrantes 14/15			
Becas de Alojamiento			
• Financiación ordinaria	120	20	60.000
• Sobrantes 14/15			
TOTAL	2.020		1.370.000



2. BECAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Objetivos

La Universidad de Granada pone a disposición de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales un amplio programa de ayudas destinadas a garantizar el acceso e integración en igualdad de condiciones de este colectivo estudiantil. Todos los casos propuestos son estudiados por el personal técnico del Gabinete de Atención Social al Estudiante (GAE), en colaboración con personal del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión. Las discapacidades deben estar certificadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o la competente en esta materia.

Modalidades:

- Ayudas para intérpretes de lengua de signos.
- Becas de transporte adaptado o ayudas económicas para el transporte al centro de estudios.
- Ayudas para material docente adaptado.
- Becas para estudiantes colaboradores.

Asimismo, se atenderán solicitudes de ayudas sociales para estudiantes que, no disfrutando de beca ni ayuda de otro tipo, tienen una situación económica, social o familiar que puede influir en la continuidad de sus estudios, derivada de circunstancias tales como la pertenencia a determinados colectivos sociales (huérfanos absolutos, padres desempleados, familias monoparentales, abandono familiar, malos tratos familiares, violencia de género, fallecimiento de alguno de los progenitores, etc.); familiares a cargo (padres, hijos); enfermedad del estudiante o de familiares... Estas ayudas van precedidas de un estudio detallado y pormenorizado del personal técnico del Gabinete de Atención Social al Estudiante. Modalidades:

- Ayudas económicas
- Becas de comedor
- Ayudas para pago de matrícula

Requisitos

- Informe individualizado elaborado por el personal técnico del Gabinete de Atención Social al Estudiante, en colaboración con personal del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión.



- Certificación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o la competente en esta materia, que acredite el grado de discapacidad, para ayudas a estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales.

Inversión 2014-2015	Presupuesto 2015-2016
133.428,73	135.000

3. AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER SOCIAL

Objetivos

La Universidad de Granada, consciente de la dificultad que muchos y muchas estudiantes tienen para hacer frente al pago de los precios públicos por tasas académicas, y considerando igualmente los problemas, de diversa naturaleza, que les impiden abordar gastos derivados de su condición de estudiantes a quienes, por diversos motivos, no pueden acceder a ayudas del MECD o las propias de la UGR, publica una convocatoria de Ayudas Sociales, de carácter extraordinario, para estudiantes matriculados en la Universidad de Granada en estudios oficiales de grado y posgrado, así como en enseñanzas oficiales en proceso de extinción.

Requisitos

- Generales:

Los específicos de la convocatoria y un informe individualizado elaborado por el personal técnico del Gabinete de Atención Social.

-Económicos:

A efectos de poder evaluar la situación económica de los y las solicitantes, se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan anualmente (*para el curso 2015-2016, Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016*).

Académicos:

Se tendrá en cuenta, para la concesión de la ayuda solicitada, como criterio académico, el haber superado un número determinado de créditos matriculados en el curso 2014-2015.



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

PLAN PROPIO DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Igualmente, la Comisión de selección nombrada a efectos de resolución de cada convocatoria, valorará especialmente circunstancias especiales familiares y/o personales de los y las solicitantes.

Inversión 2014-2015	Presupuesto 2015-2016
112.000 €	150.000



4. AYUDAS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Objetivos

Con estas becas, que tienen su origen en convenios suscritos por la Universidad de Granada, se pretende facilitar al estudiantado procedente de institutos españoles en Tetuán, Alhucemas, Tánger, Nador, Casablanca, Rabat, y al estudiantado de centros bilingües de Eslovaquia, Rumania, Polonia y República Checa, que puedan iniciar y cursar estudios en nuestra Universidad.

Las ayudas engloban los precios públicos académicos, beca de libros, ayuda al alojamiento y beca de comedor.

Requisitos

	<i>Marruecos</i>	<i>Países del Este</i>
Académicos	<ul style="list-style-type: none"> - Ser estudiante de instituto español en las ciudades de Alhucemas, Nador, Tánger, Casablanca, Rabat o Tetuán. - Tener superada la selectividad española. - Matricularse en un Centro de la Universidad de Granada. - Buen expediente académico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser estudiante de instituto bilingüe en Rumania, Polonia, República Checa y Eslovaquia. - Tener la credencial de la UNED (o selectividad española). - Matricularse en un Centro de la Universidad de Granada. - Buen expediente académico
Económicos	- A establecer por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos, teniendo como referencia los requisitos de renta y patrimonio ministeriales.	- A establecer en las respectivas agregadurías, teniendo como referencia los requisitos de renta y patrimonio ministeriales.

El coste se establece atendiendo a las siguientes consideraciones:

- En el marco del convenio con Marruecos, se convocarán 6 becas completas (alojamiento, comedor y exención de precios públicos académicos) y 18 becas de precios públicos académicos y comedor.



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

PLAN PROPIO DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

- En el marco de los convenios con los países del Este, se convocarán para cada uno de ellos 4 becas completas (beca de precios públicos académicos, alojamiento, material y comedor).

Estas ayudas se irán renovando siempre que el estudiante alcance en cada curso el mismo rendimiento académico que fija el Ministerio de Educación en su programa de becas.

Inversión 2014-2015	Presupuesto 2015-2016
335.347,84	350.000



5. AYUDAS PARA EL PAGO DE PRECIOS PÚBLICOS DE FORMA FRACCIONADA MEDIANTE CONTRATO DE FINANCIACIÓN

Objetivos

La Universidad de Granada, con la finalidad de no incrementar los esfuerzos de las familias en el actual contexto de crisis económica y no condicionar el acceso y elección de estudios por razones económicas, tiene habilitado un sistema de pago mensual de matrícula mediante contrato de financiación a suscribir entre el estudiante y alguna de las entidades financieras con las que se ha alcanzado un acuerdo.

Este sistema permite financiar, sin intereses ni exigencia de garantía alguna, el importe que figure en la carta de pago por liquidación de precios públicos de matrícula, a partir de un mínimo de doscientos euros (200€), conlleva una comisión de apertura de 12 €.

La ayuda ofrecida por la Universidad de Granada durante el curso 2015-2016 al estudiantado que se acoja a esta modalidad de pago de matrícula consistirá en la bonificación del total de la mencionada comisión de apertura.

Inversión 2014-2015	Previsión presupuestaria 2015-2016
~ 25.000*	25.000

**A la hora del cierre de este documento se dispone aún de cifra aproximada*



6. PREMIOS PARA LOS MEJORES EXPEDIENTES

Objetivos

La Universidad de Granada fomenta la cultura del esfuerzo y el rendimiento académico, reconociendo y distinguiendo a aquellos y aquellas estudiantes que han cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios. Se trata de incentivar la cultura del mérito y la excelencia.

Estos premios se traducen en ayudas, en forma de cheques-libro, destinadas a premiar los mejores expedientes académicos. De hecho solo se adjudicarán sobre la base del rendimiento académico obtenido en el curso académico 2014-2015. Se convocarán 160 premios, distribuidos entre los distintos Centros de la Universidad de Granada, atendiendo al número de estudiantes matriculados en cada uno de ellos en el curso 2015/2016.

Requisitos

- Se requiere tener un buen expediente.
- Estar matriculado en la Universidad de Granada durante el curso 2015-2016 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y haber abonado los precios públicos académicos correspondientes.

Inversión 2014-2015	Presupuesto 2015-2016
38.400 €	40.000



7. AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE IDIOMAS POR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Objeto

La Universidad de Granada, en el marco del Plan general de mejora de la competencia lingüística, enmarcado en el eje de internacionalización de la Universidad de Granada, pondrá en marcha un programa de ayudas económicas destinado a promover la formación en idiomas de sus estudiantes.

Se concederán ayudas para la realización de cursos de idiomas (inglés, alemán, francés, italiano...) cuya finalización otorgue el nivel exigido para la obtención del título de enseñanzas oficiales de grado en la Universidad de Granada. La convocatoria de ayudas contemplará la financiación total de la matrícula en los Cursos del Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada.

Requisitos:

- Estar matriculado en la Universidad de Granada durante el curso 2015-2016 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y haber abonado los precios públicos académicos correspondientes
- Haber superado 120 créditos en los estudios matriculados y conducentes a la obtención de un título oficial de Grado.
- No haber disfrutado de una beca de movilidad internacional.
- Será necesario que el o la estudiante se encuentre con matrícula activa, en el curso académico en el que solicite beca, de un número mínimo de 60 créditos, es decir, en régimen de dedicación académica a tiempo completo. En el supuesto de matricularse de un número superior de créditos, todos ellos serán tenidos en cuenta para la valoración del rendimiento académico. Los y las estudiantes que estén afectados de discapacidad de un grado igual o superior al 65 por ciento, podrán reducir la carga lectiva necesaria para cumplir el requisito de matriculación indicado en el párrafo anterior hasta un máximo del 50 por ciento. En ningún caso podrán optar a beca con una matrícula inferior a 30 créditos, a excepción de aquellos estudiantes que estén matriculados de los últimos créditos para finalización de estudios.
- Esta beca podrá ser percibida por el estudiante por una sola vez.

Inversión 2014-2015	Presupuesto 2015-2016
223 ayudas concedidas - 163.905	200.000



8. BECAS DE APOYO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL (PIE)

Objetivos

Para que el estudiantado pueda estar informados de todas las actividades, convocatorias y otras cuestiones relacionadas con el desarrollo académico en los distintos Centros, se destinan una serie de ayudas para la atención de los Puntos de Información Estudiantil (PIE). Las personas beneficiarias de las becas PIE han de:

- Colaborar en la organización, coordinación y difusión de todas las actividades dirigidas a estudiantes, tanto las propias del Centro asignado como las organizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad dentro o fuera del mismo.
- Participar en las tareas informativas que se realizarán en los Centros durante los periodos de matriculación.
- Colaborar en la atención de las Jornadas de Recepción al Estudiante.
- Colaborar en las acciones de la Delegación General de estudiantes y las Delegaciones de estudiantes de los centros.
- Participar en las ferias o salones a los que acuda el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- Asistir a las reuniones formativas e informativas que se organicen.

Además de la cantidad asignada a cada una de las ayudas (800 €), la beca incluye igualmente beca de material y comedor.

Requisitos

- Matrícula activa en la Universidad de Granada durante el curso 2015- 2016 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y haber abonado los precios públicos académicos correspondientes.
- Específicos de la convocatoria.
- Esta beca sólo podrá haber sido percibida por el solicitante, como máximo, en tres convocatorias.

Inversión 2014-15	Presupuesto 2015-2016
96.403,76	100.000



9. BECAS DE APOYO A LA AUTOMATRÍCULA

Objetivos

Durante el periodo de automatrícula, se conceden una serie de becas para orientar en dicho proceso a los y las estudiantes que han de formalizar su matrícula en los distintos Centros de la Universidad de Granada.

Requisitos

- Con matrícula activa en la Universidad de Granada durante el curso 2015- 2016 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería y haber abonado los precios públicos académicos correspondientes.
- Específicos de la convocatoria
- Cumplir los requisitos específicos establecidos por la titulación, en su caso.
- Esta beca solo podrá haber sido percibida por el solicitante, como máximo, en dos convocatorias.
- Durante el mismo curso académico, esta beca no será compatible con las ayudas de apoyo a la información y participación estudiantil (PIE)

Inversión 2014-2015	Presupuesto 2015-2016
11.300	11.300



10. BECAS PARA LOS GANADORES DE LAS OLIMPIADAS

Objetivos

Ayudas destinadas a estudiantes de enseñanza secundaria, ganadores de las fases locales, regionales y nacionales de Olimpiadas de Matemáticas, Física, Química, Empresariales y cualquier otra que se produzca entre estudiantes de bachillerato, siempre y cuando se matriculen en la Universidad de Granada.

La beca consiste en un cheque-libro. Además se abonan los precios públicos académicos para el primer clasificado o la primera clasificada de cada una de ellas. Igualmente estas becas se destinan a los y las estudiantes ganadores de olimpiadas de fases regionales y/o nacionales (con las mismas condiciones que los anteriores).

Requisitos

- Haber conseguido primer, segundo o tercer puesto en las olimpiadas locales, regionales o nacionales.
- Matricularse en la Universidad de Granada.

Inversión 2014-2015	Presupuesto 2015-2016 (Atracción de talento, CEI BIOTIC)
4.647,24	4.650



11. BECAS DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (CAD)

Objetivos

Promover la información y la participación del estudiantado en las actividades del Centro de Actividades Deportivas de la Universidad de Granada. Asimismo se concederán ayudas a los colaboradores en el Centro de Actividades Deportivas y a aquellos y aquellas estudiantes que demuestren un rendimiento deportivo en los distintos equipos y modalidades deportivas de la Universidad de Granada.

Modalidades

- Becas de colaboración en el Centro de Actividades Deportivas
- Becas de información en el Centro de Actividades Deportivas
- Becas colaboradores/entrenadores Club Deportivo Universidad
- Becas colaboradores/entrenadores Centro de Actividades Deportivas
- Becas de colaboración en actividades de montaña

Requisitos

Los que se establezcan en la convocatoria

Inversión 2014-2015	Presupuesto 2015-2016
31.744	31.744



12. AYUDAS DEL AULA PERMANENTE FORMACIÓN ABIERTA (APFA)

Objetivos

Con estas ayudas se pretende contribuir a la mejora de la situación y de las capacidades personales y sociales de las personas mayores de 50 años. Las ayudas van destinadas a sufragar hasta el 75% de los precios públicos académicos.

Requisitos

A los efectos de poder evaluar la situación económica de los y las solicitantes, se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan anualmente (*para el curso 2015-2016, Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016*).

Inversión 2014-2015	Presupuesto 2015-2016
5.800 €	6.000



13. AYUDAS COMPENSATORIAS DE COMEDOR PARA ESTUDIANTES DE LOS CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA

Objetivos

La Universidad de Granada, en un intento de compensar a los y las estudiantes de los campus de Ceuta y Melilla que no pueden gozar de las ayudas de comedor propias de la UGR, convoca unas ayudas compensatorias que de alguna manera palien esta circunstancia. Se convocarán un total de 20 ayudas (10/campus) por valor de 450€/ayuda. Estas ayudas serán incompatibles con la percepción cualquier otra ayuda del plan propio y cualquier otra de igual finalidad.

Requisitos:

A los efectos de poder evaluar la situación económica de los y las solicitantes, se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan anualmente (*para el curso 2015-2016, Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016*).

Académicos:

Los que se establezcan en la convocatoria.

Inversión 2014-2015	Presupuesto 2015-2016
-----	9.000



14. BECAS PARA LOS CURSOS DE VERANO DEL CENTRO MEDITERRÁNEO

Objetivos

Se destinan una serie de becas a los cursos de verano organizados por el Centro Mediterráneo para que el mayor número posible de estudiantes de nuestra Universidad puedan realizarlos. La mayoría de las becas cubren el total de los precios públicos.

Requisitos

Los que se establezcan en la convocatoria

Inversión 2014-2015	Presupuesto 2015-2016
9.000 €	9.000 €



15. BECAS PARA CURSOS Y MÁSTERES PROPIOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Objetivos

Se ofrecen con el objetivo de ayudar al estudiantado matriculado en enseñanzas propias de la Universidad de Granada, impartidas por la Escuela de Posgrado, que no tienen la opción de acudir a la convocatoria general de Becas y Ayudas de Ministerio.

Requisitos:

Los que se establezcan en la convocatoria

Inversión 2014-2015	Presupuesto 2015-2016
267.000	270.000



16. BECAS PARA CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN CEUTA Y MELILLA

Objetivos

El objetivo de estos cursos es cubrir diversas áreas en la formación extracurricular del estudiantado. Se gestionan por el Vicerrectorado de estudiantes y empleabilidad en colaboración con los respectivos gobiernos autónomos de las ciudades de Ceuta y Melilla.

Requisitos

Para poder disfrutar de ayudas para la realización de estos cursos, se precisa ser estudiante de la Universidad de Granada.

Estas ayudas son sufragadas por los respectivos gobiernos autónomos de las ciudades de Ceuta y Melilla



COMISIÓN DE BECAS Y AYUDAS DEL PLAN PROPIO

1. La Comisión de Becas y Ayudas del Plan Propio será la encargada, para las distintas convocatorias que integran este Plan, de:
 - a. Estudiar y adoptar acuerdos y decisiones relativas a las distintas convocatorias de becas.
 - b. Adoptar las decisiones necesarias para la resolución de las distintas convocatorias.
 - c. Resolver casos especiales y excepcionales.

2. La Comisión estará integrada por:
 - a. Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, que la presidirá.
 - b. Secretario General de la Universidad.
 - c. Directora de la Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante, que actuará como Secretaria de la Comisión
 - d. Titular del Decanato o Dirección de un Centro, designado por la Rectora.
 - e. Director de la Escuela Internacional de Posgrado.
 - f. Coordinador general de la Delegación General de Estudiantes (DGE)
 - g. Estudiante de la Universidad, designado por la DGE
 - h. Jefa del Servicio de Becas.
 - i. Responsable de la gestión de las Becas Propias.